

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: MARTHA CRISTINA LIZARAZO SANCHEZ
Interdicto: DIANA CRISTINA RUBIO LIZARAZO
Radicado: 500013110002-2018-00076-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

1. SUSPENDER de manera inmediata el trámite de este proceso.

2. Previo a decidir sobre lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 3 de julio de 2019, toda vez que tal como es corroborado en su solicitud, existe una expectativa de pago de mesada pensional y posible retroactivo por este concepto a favor de la señora DIANA CRISTINA RUBIO LIZARAZO, no como quedó en el inventario de bienes en el cual se indicó que la citada señora poseía inventarios de bienes en ceros.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO